



**Inicio del Expediente  
PEEX-CPJ-08-2022**

**Resolución núm. 001 Inicio del expediente**

---

---

**COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**

---

---

**Referencia núm.: PEEX-CPJ-08-2022**

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante resolución núm. 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019) por el Consejo del Poder Judicial; en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022), en horas laborables se reunió el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial, presidenta del comité, designada mediante acta núm. 12/2021 de fecha trece (13) de abril del año dos mil veintiuno (2021); **Ángel Elizandro Brito Pujols**, director general de administración y carrera judicial, representado por **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de control operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, según consta el oficio DGACJ núm. 245-2022 de fecha primero (1ero) de julio de dos mil veintidós (2022); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal, representado por **Teiny V. Tavera Duarte**, subdirectora de la Dirección Legal, según consta el oficio DL-413 de fecha seis (6) de octubre de dos mil veintidós (2022); y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras, quien funge como secretaria (con voz, sin voto); para conocer lo siguiente:

**AGENDA**

**PRIMERO:** Verificar la existencia del quórum reglamentario, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: “(...) *con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto (...)*”.

**SEGUNDO:** Determinar y autorizar y el procedimiento de selección correspondiente para la *Adquisición de tóneres para uso a nivel nacional*, de referencia núm. PEEX-CPJ-08-2022.

**TERCERO:** Revisar y aprobar, si procede, los términos de referencia de fecha nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022), elaboradas por: **Tania García**, encargada de servicios generales; y **Alejandro Camilo**, gerente de Logística y Operaciones, ambos pertenecientes a la Gerencia de Logística y Operaciones del Consejo del Poder Judicial; y los términos de referencia elaborados por la Gerencia de Compras de fecha seis (6) de octubre de dos mil veintidós (2022), en el marco del procedimiento para la *Adquisición de tóneres para uso a nivel nacional*, de referencia núm. PEEX-CPJ-08-2022.



**Inicio del Expediente  
PEEX-CPJ-08-2022**

**CUARTO:** Designar a los peritos para la evaluación de las ofertas, conforme a la especialidad del requerimiento solicitado.

**POR CUANTO:** En fecha veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022), la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial, emitió la certificación de disponibilidad financiera núm. DPF-OF-000684-2022, en la cual señala que disponen de doce millones ciento cincuenta y tres mil ochocientos cincuenta y tres pesos dominicanos con 96/100 (RD\$12,153,853.96) para la adquisición de tóneres.

**POR CUANTO:** En fecha nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022), la Gerencia de Logística y Operaciones del Consejo del Poder Judicial presentó vía la Dirección Administrativa el formulario de requerimiento de compras y contrataciones sin número, a través del cual solicitan: *Adquisición de tóneres para uso a nivel nacional.*

**POR CUANTO:** En fecha nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022), los señores: **Tania García**, encargada de servicios generales y **Alejandro Camilo**, gerente de Logística y Operaciones, ambos pertenecientes a la Gerencia de Logística y Operaciones del Consejo del Poder Judicial, elaboraron los términos de referencia para la adquisición de tóneres para uso a nivel nacional.

**POR CUANTO:** Para la designación de los peritos evaluadores se deberá tomar en cuenta su capacidad y experiencia técnica en este tipo de especialidad.

**POR CUANTO:** En fecha nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022), **Alejandro Camilo**, gerente de Logística y Operaciones del Consejo del Poder Judicial, hizo la recomendación de los señores: **Pedro Medina**, asistente de almacén; **Apolinar Mercedes**, analista I de almacén; e **Hilario Encarnación**, auxiliar administrativo, todos pertenecientes a la División de Almacén y Suministros del Consejo del Poder Judicial, como peritos para la evaluación de las ofertas técnicas.

**POR CUANTO:** En fecha cuatro (4) de octubre de dos mil veintidós (2022), la Gerencia de Logística y Operaciones del Consejo del Poder Judicial emitió el informe justificativo del uso de la excepción por exclusividad para la adquisición de tóneres para uso a nivel nacional, el cual plantea lo siguiente:

**“ANTECEDENTES**

*El inventario de impresoras instaladas en las Sedes del Poder Judicial son de la marca HP, en un 99% del modelo Laser Jet Enterprise M506, con la finalidad de garantizar el suministro oportuno de consumibles y eficientizar las labores operativas. Para un mejor uso, durabilidad y calidad en la impresión, se recomienda que los consumibles sean originales, incluidos los tóneres.*



**Inicio del Expediente  
PEEX-CPJ-08-2022**

*SITUACIÓN ACTUAL*

*En miras a someter un nuevo proceso de adquisición de tóneres, para su uso a nivel nacional, se solicitó al fabricante de los tóneres compatibles con las impresoras instaladas en el Poder Judicial, una lista de distribuidores autorizados en territorio nacional, con el propósito garantizar la originalidad de los mismos. Siendo a continuación los nombres de los distribuidores autorizados para la venta de consumibles originales HP en República Dominicana, los siguientes:*

<i>CECOMSA</i>	<i>Oficina Universal</i>
<i>CENTRO XPERT</i>	<i>Omega Tech</i>
<i>Compu Office Dominicana</i>	<i>PC Outlet</i>
<i>DISTOSA</i>	<i>Sinergit</i>
<i>Grupo Iceberg</i>	<i>Universal de Cómputo</i>

*RECOMENDACIÓN*

*Por lo antes expuesto, recomendamos que se lance el proceso de compra “Adquisición de tóneres para uso a nivel nacional”, como compra por excepción, tomando en consideración el listado de distribuidores autorizados indicado por el fabricante de los tóneres”.*

**POR CUANTO:** En fecha seis (6) de octubre de dos mil veintidós (2022) la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, elaboró los términos de referencia para la Adquisición de tóneres para uso a nivel nacional, de referencia núm. PEEX-CPJ-08-2022.

**POR CUANTO:** El criterio de adjudicación establecido en los términos de referencia del presente procedimiento para la adquisición de bonos navideños, establece que: *“La adjudicación será decidida a favor de ÚNICO oferente cuya propuesta: 1) haya sido calificada como CUMPLE en las propuestas técnicas y económicas por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en los presentes Pliegos de Condiciones Específicas, y 2) presente el menor precio”.*

**EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:**

**CONSIDERANDO:** El artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: *“Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)”.*

**CONSIDERANDO:** El artículo 4 numeral 8 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que: *“A condición de que no se utilicen como medios para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, serán considerados casos de excepción y no una violación a la norma: (...) 3. Las compras y contrataciones de bienes y servicios*

**Inicio del Expediente  
PEEX-CPJ-08-2022**

*con exclusividad que sólo puedan ser suplidas por un número limitado de personas naturales o jurídicas”.*

**CONSIDERANDO:** El párrafo del artículo 4 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que, para los casos de excepción se regirán por los siguientes procedimientos: “1) (...) se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Licitaciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique; 2) (...) con la Certificación de Existencia de Fondos emitida por el Director Financiero del Poder Judicial (...); 4) En los casos de bienes y servicios con exclusividad, se debe garantizar la oportunidad de participar de todos los oferentes beneficiados con la exclusividad. Deberá incluirse en el expediente los documentos justificativos de la exclusividad”.

**CONSIDERANDO:** El artículo 9, numerales 1 y 5 del citado reglamento establecen que corresponde al Comité de Compras y Licitaciones aprobar los pliegos de condiciones o términos de referencias y designar los peritos evaluadores en los procedimientos de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios.

**CONSIDERANDO:** Que es obligación del Consejo del Poder Judicial, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros; establecidos en el artículo 2 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana proclamada el trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

**VISTA:** La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

**VISTO:** La Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que el Comité de Compras y Licitaciones de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

**VISTA:** La certificación de disponibilidad financiera núm. DPF-OF-000684-2022, de fecha veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022).

**Inicio del Expediente  
PEEX-CPJ-08-2022**

**VISTO:** El requerimiento de solicitud de compra sin número de fecha nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

**VISTOS:** Los términos de referencia de fecha nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022), elaboradas por los señores **Tania García**, encargada de servicios generales y **Alejandro Camilo**, gerente de Logística y Operaciones, ambos pertenecientes a la Gerencia de Logística y Operaciones del Consejo del Poder Judicial.

**VISTA:** La recomendación de designación de peritos, de fecha nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022) suscrita por **Alejandro Camilo**, gerente de Logística y Operaciones del Consejo del Poder Judicial, donde recomienda a los señores: **Pedro Medina**, asistente de almacén; **Apolinar Mercedes**, analista I de almacén; e **Hilario Encarnación**, auxiliar administrativo, todos pertenecientes a la División de Almacén y Suministros del Consejo del Poder Judicial, como peritos para la evaluación de las ofertas técnicas.

**VISTO:** El informe de justificación del uso de procedimiento de excepción por exclusividad para la adquisición de tóneres para uso a nivel nacional de fecha cuatro (4) de octubre de dos mil veintidós (2022), elaborado por la Gerencia de Logística y Operaciones del Consejo del Poder Judicial.

**VISTOS:** Los términos de referencia elaborados por la Gerencia de Compras, de fecha seis (6) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que el Comité de Compras y Licitaciones de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

**Resolución número uno (1):**

**ADMITE** como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme al artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: “(...) *con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto (...)*”.

**Resolución número dos (2):**

**AUTORIZA** el procedimiento de excepción por exclusividad para la *Adquisición de tóneres para uso a nivel nacional*, de referencia núm. PEEX-CPJ-08-2022.



**Inicio del Expediente  
PEEX-CPJ-08-2022**

**Resolución número tres (3):**

**APRUEBA** el documento contentivo los términos de referencia de fecha nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022), elaboradas por: **Tania García**, encargada de servicios generales y **Alejandro Camilo**, gerente de Logística y Operaciones, ambos pertenecientes a la Gerencia de Logística y Operaciones del Consejo del Poder Judicial; y los términos de referencia elaborados por la Gerencia de Compras de fecha seis (6) de octubre de dos mil veintidós (2022), en el marco del procedimiento para la *Adquisición de tóneros para uso a nivel nacional*, de referencia núm. PEEX-CPJ-08-2022.

**Resolución número cuatro (4):**

**DESIGNA** a los señores: **Pedro Medina**, asistente de almacén; **Apolinar Mercedes**, analista I de almacén; e **Hilario Encarnación**, auxiliar administrativo, todos pertenecientes a la División de Almacén y Suministros del Consejo del Poder Judicial, como peritos, para evaluar las propuestas técnicas de los oferentes en el marco del procedimiento para la *Adquisición de tóneros para uso a nivel nacional*, de referencia núm. PEEX-CPJ-08-2022.

**Resolución número cinco (5):**

**ORDENA** a la Gerencia de Compras la publicación de la convocatoria, certificación de disponibilidad financiera, el informe justificativo del uso del procedimiento de excepción por exclusividad, y los términos de referencia del presente procedimiento, en la página web del Poder Judicial [www.poderjudicial.gob.do](http://www.poderjudicial.gob.do), además de cursar invitaciones a todos los oferentes que califiquen para ofrecer el servicio requerido.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, el día seis (6) de octubre de dos mil veintidós (2022).

**Firmada por:** **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial, presidenta del comité; **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de control operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial; **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Teiny V. Tavera Duarte**, subdirectora de la Dirección Legal; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras, como secretaria con voz, pero sin voto.